



Citar este número al responder:
0750-71943-05-2016

Buenaventura D.E, mayo 16 de 2022

Señor
SEBASTIAN ANGULO MORENO
Barrio Juan 23
Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)

Para su conocimiento y fines pertinentes por medio de la presente me permito comunicarle el auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)", proferido por la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-; Conforme a lo anterior remito, copia íntegra y gratuita del citado acto administrativo obrante en tres (3) folios útiles a doble cara.

Es importante informar que, contra el auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022), no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANDRES FELIPE GARCÉS RIASCOS
Técnico Administrativo DAR Pacífico Oeste

Anexos auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)

Proyectó/ Elaboró: Christian Andres Ortiz Carvajal – Prestación de Servicios Profesionales DAR Pacífico Oeste

Revisó: Ancizar Yepes I – Abogado contratista DAR Pacífico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0033-2012



Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Large block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 3

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0751-039-002-0033-2012.

Que el día 21 de julio de 2012, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste en conjunto con personal de la Guardia Costera del Pacifico realizan el decomiso preventivo de 100 unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³, transportada en la motonave tipo metrera de nombre M/N RUBY, sin matriculas según lo consignado en el Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre y el concepto técnico de fecha 18 de septiembre de 2013.

Que mediante la Resolución 0750 No. 0751-1482 de 2013 (Octubre 29), la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, legaliza la medida preventiva correspondiente a 100 unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³, impuesta al señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493, como presunto propietario del material forestal.

Que dicha resolución fue comunicada el día 13 de noviembre de 2013 al señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493.

Que el día 13 de agosto de 2014, se profirió Auto “por el cual se abre una investigación y se formulan cargos” contra el señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493 por la presunta infracción por movilización de 100 unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³, sin el respectivo salvoconducto de movilización o removilización nacional (Acuerdo CVC CD 018 DE 1998, Artículo 93, literal c).

Que el día 16 de octubre de 2014, fue notificado Auto “por el cual se abre una investigación y se formulan cargos” mediante aviso conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 3

Que, mediante Auto del 14 de noviembre de 2014, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, emite auto de vencimiento de periodo probatorio y cierra investigación al señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493.

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 3 de agosto de 2015, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 No. 0751-0253 de agosto 13 de 2015, por la cual se impone como sanción el Decomiso Definitivo de cien (100) unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³, al señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493, que mediante Auto "por medio de la cual se abre una investigación y se formulan cargos", (agosto 13 de 2014), se les había formulado cargo por movilizar dicha cantidad de madera sin portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0024347 y en el Informe de Visita del día 23 de julio de 2012.

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el material forestal correspondiente a cien (100) unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³, se encontraba depositado en el retén forestal de los pinos en custodia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que el 12 de diciembre de 2016, funcionario de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca, asignado a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, suscribió convenio No. 0101 con la alcaldía de Buenaventura para entrega de cien (100) unidades de machare (*Symphonia globulifera* Linn F), de 3 metros de largo y 4cm x 10 cm de diámetros, para un volumen aproximado de 16 M³.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: *"...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."*.

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivara."*

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No. 0751-0253 de agosto 13 de 2015 "Por la cual se ordena un decomiso definitivo de unos productos forestales" y en el convenio No. 0101 con la alcaldía de Buenaventura, contentivos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 3

en el expediente No. 0751-039-002-0033-2012. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0033-2012, a nombre del señor SEBASTIAN ANGULO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.466.493, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

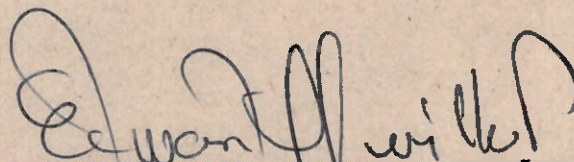
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma fue entregada mediante convenio a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., **3 MAYO 2022**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Andrés Felipe Garces Riascos – Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste
Revisó: Ancizar Yepes I. – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0033-2012



Faint text or date below the logo.

Faint header text, possibly a title or section name.

First paragraph of faint text.

Faint section header or sub-title.

Second paragraph of faint text.

Third paragraph of faint text.

Fourth paragraph of faint text.

Fifth paragraph of faint text.

Sixth paragraph of faint text.

Faint text at the bottom of the main body.

Faint text at the bottom of the page.

Faint signature or stamp in the lower middle section.

Faint text at the bottom of the page.

Faint text at the very bottom of the page.